

DECRETO 0656 DE 2015
(Abril 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

ESE Metrosalud", con el fin de dar apoyo financiero y operativo a la ESE Metrosalud.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500214108, recibido el 30 de Abril de 2015.

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500213638 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500213921, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento financiero y operativo de la

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Cesantías Definitivas.						
110000115	60700000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	2.000.000.000	
SECRETARÍA DE SALUD						
Fortalecimiento financiero y operativo de la ese Metrosalud.						
110400115	62100000	23320650	03000.53224.0099	140397		2.000.000.000
TOTAL					2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación